

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa (sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN

Excmos. Sres.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 197 de la ley Municipal de 31 de octubre del corriente año, sírvase V. E. ordenar a la Diputación de esa provincia, al Colegio provincial del Secretariado y al Ayuntamiento de la capital, que, en cumplimiento del mencionado precepto legal, designen por separado, cada una de las mencionadas Corporaciones, a un miembro de su seno, para que, una vez cumplida la Orden que antecede, procedan, con el Jefe de la Abogacía del Estado y bajo la presidencia del Juez Decano de la provincia, en cuya capital hubiese más de un Juzgado de primera instancia, a la constitución del Tribunal provincial, encargado de resolver los recursos que ante el mismo interpongan los funcionarios municipales contra las sanciones que les hubieren sido impuestas por las Corporaciones en donde prestan servicios.

Constituido el Tribunal, en el que actuará de Secretario el del Juzgado al que corresponda la Presidencia, V. E. dará cuenta a este Ministerio de las personas que lo integran y de las variaciones que en lo sucesivo tengan lugar.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos, Madrid, 2 de diciembre de 1935.—P. D., Carlos Echeguren.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias excepto de Navarra y las de Cataluña.

(Gaceta 3 diciembre 1935).

ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina, en el término municipal de Villazopeque, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 3 de diciembre de 1935.

El Gobernador interino,

Juan José López Dóriga.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Barrio de Santa Cruz, de (Los Valcárceles), en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Las Corralizas, señalándose como zona sospechosa 400 metros alrededor de la infecta, como zona infecta los terrenos comunales del Concejo de Santa Cruz y zona de inmunización 200 metros alrededor de las anteriores.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica todas las consignadas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Burgos 3 de diciembre de 1935.

El Gobernador interino,

Juan José López Dóriga.

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circulares.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933, para la ejecución de la

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Quintanilla la Presa, de (Los Valcárceles), en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta*

del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Las Corralizas del término citado, señalándose como zona sospechosa 400 metros alrededor de la infecta, como zona infecta los terrenos del Concejo expresado y zona de inmunización 200 metros alrededor de las anteriores.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica todas las consignadas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Burgos 3 de diciembre de 1935.

El Gobernador interino,

Juan José López Dóriga.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Mes de diciembre de 1935.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1 Obligaciones generales..	10000	3150	3225'16	16375'16
» 2 Representación provincial	1260	700	413'33	2373'33
» 3 Vigilancia y seguridad..	»	»	»	»
» 4 Bienes provinciales.....	»	»	370'67	370'67
» 5 Gastos de recaudación...	775'30	300	206'37	1281'67
» 6 Personal y material.....	35000	4508'70	2177'07	41685'77
» 7 Salubridad e higiene.....	»	»	»	»
» 8 Beneficencia.....	310000	58405'50	29907	398312'50
» 9 Asistencia social.....	1685'05	625'05	437	2747'10
» 10 Instrucción pública.....	4125	953'02	1093'30	6171'32
» 11 Obras públicas y edificios provinciales.....	7.700	52350'56	40205	168255'56
» 12 Traspaso de obras y servicios del Estado.....	»	»	»	»
» 13 Montes y pesca.....	»	»	»	»
» 14 Agricultura y ganadería..	510'40	445	205'02	1160'42
» 15 Crédito provincial.....	»	»	»	»
» 16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
» 17 Devoluciones.....	276'34	»	»	276'34
» 18 Imprevistos.....	»	»	1176'68	1176'68
» 19 Resultas.....	15000	»	»	15000
TOTAL.....	45.332'09	121437'83	79416'60	655186'52

En Burgos a 30 de noviembre de 1935.—El Interventor, Paulino Manrique.—Conforme: El Ordenador de pagos, Manuel Ruera.

2 de diciembre de 1935.—La Comisión Gestora, en sesión de dicho día, acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Amancio Ortega.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Barcelona.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia número 4, de esta ciudad, en proveído de esta fecha, dictado en autos de juicio ejecutivo, hoy en cumplimiento de sentencia, seguido por «Crédito y Fomento», S. A., contra D. Leonardo Nieva y Yarritu, se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración, las fincas siguientes:

1.^a El segundo y tercer piso, con sus desvanes correspondientes, de una casa con bodega, señalada con el número 20 de la calle de la Libertad de Aquende, de la ciudad de Miranda de Ebro; mide de frente 9'20 metros y de larga, por la parte trasera, por donde hace una escuadra, 16'50 metros, y linda al O. o frente calle de la Libertad, E. o espalda otra de D. Leonardo Nieva, S. o derecha entrando calle de la Fuente y casa de D. Anastasio Barra y al N. o izquierda calle, sin nombre, que dirige desde la calle de la Libertad a la Plaza de la Constitución.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 590 del Archivo, libro 56, folio 134 vuelto, inscripción segunda de la finca 4 563.—Valorada en 29.548 pesetas.

2.^a Mitad indivisa de una viña en jurisdicción de Miranda de Ebro, al pago de La Taña, de 31 áreas y 50 centiáreas, que linda por N. otra de herederos de Juan Valle, oriente otra de Manuel de Arbázar, mediodía la de herederos de Nicolás Aldama y poniente la de herederos de Anselmo Tobalina.—Inscrita al mismo tomo y libro que la anterior, folio 184, inscripción octava de la finca 1.791.—Valorada en 37'50 pesetas.

3.^a Casa con trujal y tinajas, sita en la calle de la Fuente, de la ciudad de Miranda de Ebro, señalada con el número 1; consta de un piso y desván y linda frente o sea sur dicha calle, E. o derecha entrando casas de D.^a Cesárea Corcuera, O. o izquierda casa de D. Leonardo y D. Fortunato Nieva y N. o espalda calle sin nombre que dirige desde la calle de la Libertad a la Plaza de la Constitución; mide de ancho cinco metros y de larga 16.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 500 del archivo, libro 57 del Ayuntamiento de dicha ciudad, folio 154, inscripción cuarta de la finca 4.632.—Valorada en 24 940 pesetas.

4.^a Corral sin número, en el término del Puntal, que llaman Corral de Abadía, que linda por todos sus vientos con herederos de D.^a Cristeta Yarritu Campo, sita en término municipal de Miranda de Ebro.—Inscrito en el Registro de la Propiedad de mencionada ciudad, al tomo y libro que la anterior, folio 161

vuelto, inscripción cuarta de la finca 4.634.—Valorado en 2.000 pesetas.

5.^a Mitad indivisa de una heredad en Cantón de Andua, en término municipal de Miranda de Ebro, de 42 áreas, que linda al N. carrera para el convento de las monjas, S. tierras de D. Telesforo Sedano, O. el mismo y al E. de herederos de D. Juan del Castillo.—Inscrita al mismo tomo y libro, en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, folio 173 vuelto, inscripción quinta de la finca 4.637.—Valorada en 250 pesetas.

6.^a Mitad indivisa de una heredad en Andua, término de Miranda de Ebro, de 25 áreas, que linda norte carrera para el convento de las monjas, S. y O. de D. Telesforo Rodríguez Sedano y E. del Marqués de Torrejón.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al mismo tomo y libro, folio 177 vuelto, inscripción quinta de la finca 4.638.—Valorada en 125 pesetas.

7.^a Mitad indivisa de una heredad en Andua, término de Miranda de Ebro, de 31 áreas y 50 centiáreas, que linda N. heredad de don Juan del Castillo, S. y E. ribera del río Bayas y O. tierra de D. Telesforo Sedano.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al mismo tomo y libro, folio 181 vuelto, inscripción quinta de la finca 4.639.—Valorada en 150 pesetas.

8.^a Mitad indivisa de una heredad en Andua, término de Miranda de Ebro, que hace picón al río Bayas, de 94 áreas y 50 centiáreas, que linda al N. ribera del río Bayas, S. carrera al Vado de los Treviñeses, E. ribera del río Bayas y oeste tierra de la iglesia de San Juan.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al mismo tomo y libro, folio 185 vuelto, inscripción quinta de la finca 4.640.—Valorada en 275 pesetas.

9.^a Mitad indivisa de una heredad en La Hoyada o Puente de Bayas, término de Miranda de Ebro, de 21 áreas, que linda N. senda de servidumbre, S. tierra de Casimiro Arbalaz, E. de D. Leonardo de Encio y O. de Esteban Gómez.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al mismo tomo y libro, folio 213 vuelto, inscripción quinta de la finca 4.647.—Valorada en 62'50 pesetas.

10. Mitad indivisa de una heredad en Camino de Bayas, término de Miranda de Ebro, de 84 áreas, que linda al N. de Basilio Amo, sur y E. camino de Bayas y O. carrera para La Hoyada.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al mismo tomo y libro, folio 225 vuelto, inscripción quinta de la finca 4.650.—Valorada en 100 pesetas.

11. Mitad indivisa de una heredad en Camino Cruzado o Nogal de la Villa, de 42 áreas, que linda al

N., E. y O. Conde de Berberana y S. camino para Bayas, sita en término municipal de Miranda de Ebro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 607 vuelto del archivo, libro 58 del Ayuntamiento de dicha ciudad, folio 63 vuelto, inscripción quinta de la finca 4.672.—Valorada en 100 pesetas.

12. Mitad indivisa de una heredad en El Pradillo o San Martín del Pozo, en término de Miranda de Ebro, de 15 áreas y 75 centiáreas, que linda N. servidumbre del término, S. una cava grande, E. Pedro Guinea y O. D. Francisco Villarejo.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al mismo tomo y libro, folio 51 vuelto, inscripción quinta de la finca número 4.669.—Valorada en 75 pesetas.

13. Mitad indivisa de una heredad en Entrepeñas o Chiquillo de San Martín, en término municipal de Miranda de Ebro, de 21 áreas, que linda N. herederos de D. Vicente Corcuera, S. herederos de don Pascual Olarte, E. D. Francisco Villarejo y O. carretera de Bilbao.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al mismo tomo y libro, folio 43 vuelto, inscripción quinta de la finca número 4.667.—Valorada en 100 pesetas.

14. Mitad indivisa de una heredad en El Cañizal, término de Miranda de Ebro, de 31 áreas y 50 centiáreas, que linda N. capellanía de Orquiano, S. cuesta concejil y E. y O. ejidos de villa.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, en el mismo tomo y libro, folio 38 vuelto, inscripción quinta de la finca 4.665.—Valorada en 62'50 pesetas.

15. Mitad indivisa de una heredad en Camino de Abajo, término de Miranda de Ebro, de 21 áreas y linda N. Marqués de la Rosa, E. de herederos de D. Juan Albania y de Juan Espiga, S. de Florencio Cantero y O. Carrera de los Coches.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al mismo tomo y libro, al 119 vuelto, inscripción quinta de la finca 4.686.—Valorada en 50 pesetas.

16. Mitad indivisa de una heredad en Entremoyos o Pradillos de la Nava, término municipal de Miranda de Ebro, de 52 áreas 40 centiáreas, que linda al N. Gregorio Guinea, cava en medio, S. de Pedro Gordejuela, E. cava y Marqués de Castromonte y O. D. Francisco Pastor Zorrilla.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al mismo tomo y libro, folio 79 vuelto, inscripción quinta de la finca 4.676.—Valorada en 500 pesetas.

17. Mitad indivisa de una heredad en Espinavera o Pradillos de la Nave, en término municipal de Miranda de Ebro, de 84 áreas, que linda N. de D.^a María Santos Abadía, S. camino, E. herederos de don

Román Tapia y O. la de León Vega.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al mismo tomo y libro, folio 67 vuelto, inscripción quinta de la finca 4.673.—Valorada en 500 pesetas.

18. Mitad indivisa de una heredad en Regila o Manzanera, término de Miranda de Ebro, que hace picón y mide 42 áreas, linda N. y E. camino de Ayuelas, S. camino para Los Corrales y O. camino de Suzana.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, en el mismo tomo y libro, folio 96, inscripción quinta de la finca 4.680.—Valorada en 100 pesetas.

19. Mitad indivisa de una heredad en Corral de Abadía, término de Miranda de Ebro, de una hectárea 26 áreas, que linda N. la del Marqués de Ciriluelos, S. y E. caminos y O. corral de D. Leonardo Nieva.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, en el mismo tomo y libro, folio 171, vuelto, inscripción quinta de la finca número 4.699.—Valorada en 150 pesetas.

20. Mitad indivisa de una heredad en término de Miranda de Ebro, al pago del Crucero de Orón, de 4.477 metros 43 decímetros cuadrados de superficie, que linda por N. carretera y porción de terreno vendido al Ayuntamiento para la construcción de un cuartel, por sur con el Marqués de Castejón, por E. con herederos de D. Vicente Corcuera y por O. con carretera de Entreviñas.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al mismo tomo y libro, folio 103 vuelto, inscripción quinta de la finca 4 682.—Valorada en 1.250 pesetas.

21. Mitad indivisa de una viña en Fuente Sauce, término de Miranda de Ebro, de una hectárea 26 áreas, que linda N. carretera de Fuente el Sauce, S. D. José Cadñanos, E. herederos de D. Andrés Sojo y O. herederos de D. Rafael Albert.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 608 del archivo, libro quinto, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, folio 172, inscripción quinta de la finca 4.762.—Valorada en 400 pesetas.

22. Mitad indivisa de una viña en El Prado, del término de Miranda de Ebro, de una hectárea 26 áreas, que linda N. ribazo alto, S. Los Paterninas de Ollauti, este herederos de Aquilino Guinea y O. Jerónimo Calvo.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al mismo tomo y libro, folio 180 vuelto, inscripción quinta de la finca 4.764.—Valorada en 250 pesetas.

23. Mitad indivisa de una viña en El Prado, término de Miranda de Ebro, de 10 áreas 50 centiáreas, que linda N. D.^a María Santos Abadía, S. ribazo alto, E. Juan José Villarreal y O. Simón Guinea.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al mismo tomo y libro, folio 180 vuelto, inscripción quinta de la finca 4.764.—Valorada en 250 pesetas.

crita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al mismo tomo y libro, folio 183, vuelto, inscripción quinta de la finca 4.765.—Valorada en 25 pesetas.

24. Mitad indivisa de una viña en La Rinconada o Corral de Abadía, en término de Miranda de Ebro, la mitad perdida, de 94 áreas 50 centiáreas, que linda N. la de los Almansas de Haro, S. ribazo alto, E. de D.^a Juana Montoya y O. de heredero de D. Donato Martínez.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al mismo tomo y libro, folio 188, inscripción quinta de la finca 4.766.—Valorada en 225 pesetas.

25. Mitad indivisa de una viña en Tras la Dehesa, término de Miranda de Ebro, de una hectárea, 31 áreas y 25 centiáreas, que linda N. Rosa Oñate; S. El Alto de la Desá, E. Atanasio García Marrón y O. herederos de Juan Pobes.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al mismo tomo y libro, folio 192, inscripción quinta de la finca 4.767.—Valorada en 175 pesetas.

26. Mitad indivisa de una viña en Herrerueta, término de Miranda de Ebro, de 94 áreas 50 centiáreas, que linda N. camino Blanco, S. ribazo alto, E. Saturnino Gordejuela y O. Nocilas Aldama.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al mismo tomo y libro, folio 195 vuelto, inscripción quinta de la finca 4.768.—Valorada en 175 pesetas.

27. Mitad indivisa de una heredad al pago de Arenazas Vivas o Caldamos, en jurisdicción de Miranda de Ebro, de 42 áreas, que linda N. ribera del Ebro, S. servidumbre del término, E. León Vega y O. Jenaro Guinea.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al mismo tomo y libro, folio 168, inscripción quinta de la finca 4.761.—Valorada en 125 pesetas.

28. Mitad indivisa de una heredad en Caldanía, término de Miranda de Ebro, de 76 áreas 75 centiáreas, que hace dos llaves, y linda N. servidumbre, S. camino para La Nava, E. de Juan Barrera y O. herederos de D. Enrique Salazar.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al mismo tomo y libro, folio 127 vuelto, inscripción quinta de la finca 4.751.—Valorada en 400 pesetas.

29. Mitad indivisa de una heredad en Encina, término de Miranda de Ebro, de 42 áreas, que linda N. y S. de D.^a María Santos Abadía, E. la de Apollinario Gómez Viña y O. de Ignacio Gordejuela.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, en el mismo tomo y libro, folio 203 vuelto, inscripción quinta de la finca 4.770.—Valorada en 75 pesetas.

30. Mitad indivisa de una heredad en La Encina, término de Mi-

ranja de Ebro, de 42 áreas, que linda N. de Bernardo Martínez, sur villa de D. Dionisio Sáez Díez, este de D. Simón Guinea y O. de doña María Santos Abadía.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al mismo tomo y libro, folio 208, vuelto, inscripción quinta de la finca 4.771.—Valorada en 75 pesetas.

31. Mitad indivisa de una heredad en Valihuerto, término de Miranda de Ebro, de 31 áreas 50 centiáreas, que linda N. camino del término, S. senda y ribazo alto, este Valentín Tobalina y O. de Juan Morales.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al mismo tomo y libro, folio 135, vuelto, inscripción quinta de la finca 4.753.—Valorada en 37'50 pesetas.

32. Mitad indivisa de una heredad en Moralobueno, término de Miranda de Ebro, de 28 áreas, que linda N. de Gregorio Albina, sur herederos de Félix Olarte, E. Gregorio Arbina y O. herederos de Félix Olarte.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al mismo tomo y libro, folio 79 vuelto, inscripción quinta de la finca 4.739.—Valorada en 100 pesetas.

33. Mitad indivisa de una heredad en el Alto de Bayas, término de Miranda de Ebro, de 15 áreas y 75 centiáreas, que linda por O. viña de D. Francisco Iturribarria, N. ribazo y heredad de herederos de D. Francisco Cadiñanos, S. ribazo y la de herederos de Saturnino Rozas y E. la de Pantaleón Arbaizar.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al tomo 613 del archivo, libro 60 del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, folio 165 vuelto, inscripción tercera de la finca 4.809.—Valorada en 25 pesetas.

34. Mitad indivisa de una viña perdida en el Quebranto, término de Miranda de Ebro, de 31 áreas y 50 centiáreas, que linda por N. a otra de herederos de D. Vicente Arbina y camino de Santa Gadea, E. la de herederos de Roque Treplana, S. otra de Raimundo Gómez y O. la de León Tobalina.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 573, libro 54 del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, folio 105, inscripción cuarta de la finca 4.445. Valorada en 50 pesetas.

35. Mitad indivisa de una heredad en la Rinconada, término de Miranda de Ebro, de 10 áreas y 50 centiáreas, que linda N. camino real a Ircio y Fuente Caliente, S. ejidos concejiles, hoy Cristeta Yarritu, este resto de la heredad de que se segrega de Anacleto Calvo y O. otra de Venancio Ruiz.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 812 del archivo, libro 91 del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, folio 216 vuelto, inscripción segunda de la finca 6.602.—Valorada en 37'50 pesetas.

36. Mitad indivisa de una heredad sita en Valdepeceño, término de Santa María Ribarredonda, de 15 áreas y 75 áreas, que linda por N. y S. con valladar, E. con Quintín González y O. con Gumersindo González.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 822 del archivo, libro 52 del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda, folio 233, inscripción sexta de la finca 495.—Valorada en 18 pesetas.

37. Mitad indivisa de una heredad en Arrocinto, en jurisdicción de Santa María Ribarredonda, de 16 áreas y 50 centiáreas, que linda N. otra de D.^a Cristeta Yarritu, y en parte arroyo, S. valladar alto y arroyo en parte, E. la ría y O. Donato Calzado.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 107 del archivo, libro 7.^o del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda, folio 107, inscripción quinta de la finca 770.—Valorada en 50 pesetas.

38. Mitad indivisa de una heredad en Carracubo, en jurisdicción de Santa María Ribarredonda, de siete áreas, que linda N. y S. camino real viejo y nuevo, E. Hipólito López y O. Domingo González, Lucas Beitia y otros.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al mismo tomo y libro, folio 105, inscripción quinta de la finca 769.—Valorada en 25 pesetas.

39. Mitad indivisa de una heredad en Cascajal, de 17 áreas y 50 centiáreas, en jurisdicción de Santa María Ribarredonda, que linda norte herederos de D. Félix Barrio, hoy D. Cosme Nieva, S. Esteban España, E. arroyo corriente y oeste camino con dos olmos propios.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al mismo tomo y libro, folio 103, inscripción quinta de la finca 768.—Valorada en 19'50 pesetas.

40. Cuarta parte indivisa de una heredad en Carra Cubo, en jurisdicción de Santa María Ribarredonda, de 42 áreas, que linda por norte y O. con arroyos propios, S. con camino viejo y E. con herederos de Cesáreo Nieva.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 803 del archivo, libro 51 del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda, folio 70, inscripción novena de la finca 764.—Valorada en 6'25 pesetas.

41. Mitad indivisa de una heredad en Sasades de Valdabre, término de Santa María Ribarredonda, de 21 áreas, que linda por N. con Juan Fernández, S. ejidos, E. don Manuel Foncea y O. Domingo González.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al mismo tomo y libro, folio 72, inscripción quinta de la finca 487.—Valorada en 12'50 pesetas.

42. Octava parte indivisa de una heredad al pago de Rodadero, en

jurisdicción de Santa María Ribarredonda, de 21 áreas, que linda N. herederos de Lorenzo España, S. y E. de vecinos de Cubo y oeste Jaime Arroyuelo.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al mismo tomo y libro, folio 33, inscripción quinta de la finca 4.349.—Valorada en 3'13 pesetas.

43. Sexta parte indivisa de una heredad sita en el pago de Tres Corrales, en jurisdicción de Santa María Ribarredonda, de 31 áreas y 50 centiáreas, que linda N. valladar, S. Melquiades Ortiz, E. camino y O. Manuel Totres.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al mismo tomo y libro, folio 36, inscripción quinta de la finca 4.350.—Valorada en 7'20 pesetas.

44. Cuarta parte indivisa de una heredad en Carrabriviesca, jurisdicción de Santa María Ribarredonda, de 17 áreas y 50 centiáreas, que linda N. D. Tiburcio González, sur los Sres. Ríos, de Altable, E. camino y O. arroyo.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 223, libro 22 de Santa María Ribarredonda, folio 143 vuelto, inscripción sexta de la finca 2.185.—Valorada en 5 pesetas.

45. Mitad indivisa de una heredad en Pozos o Alto de la Santa, en jurisdicción de Santa María Ribarredonda, de 15 áreas y 75 centiáreas, que linda N., E. y O. ejidos de villa y S. camino.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 338 del archivo, libro 26 de Santa María Ribarredonda, folio 242, inscripción cuarta de la finca 2.598.—Valorada en 22'50 pesetas.

46. Mitad indivisa de una heredad en Santillana, en jurisdicción de Santa María Ribarredonda, de 10 áreas y 50 centiáreas, que linda N. y O. con herederos de D.^a María Ruiz, E. Canuto González y O. Felipe Cortés.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 64 del archivo, libro quinto de Santa María Ribarredonda, folio 74 vuelto, inscripción quinta de la finca 490.—Valorada en 12'50.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de García Hernández, piso bajo, a la derecha, el día 30 de diciembre, a las doce horas; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de valoración, que los autos y la certificación de cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados; que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor quedarán subsistentes sin destinarse a

su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y que los gastos de la subasta y demás inherentes irán a cargo del rematante.

Barcelona 8 de noviembre de 1935.—El Secretario judicial, (ilegible).

Miranda de Ebro.

Cédula de citación.

Pans Montolio José, residente accidental en Madrid, calle de Trafalgar, número 15, cuyo actual paradero y demás circunstancias se desconocen, comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de prestar declaración como perjudicado en la causa número 112 de 1935, sobre hurto, y ofrecerle el procedimiento en referida causa, como por el presente se verifica, caso de no comparecer, y apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Miranda de Ebro 30 de noviembre de 1935.—Mariano Gimeno.

Palacios de la Sierra.

D. Juan Mediavilla Molinero, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en virtud del procedimiento de apremio seguido en este Juzgado por D. Gabino Ayuso Chicote, contra D. Apolinar Llorente Mediavilla, en reclamación de 540 pesetas, he acordado sacar a subasta por término de veinte días los bienes embargados al Apolinar Llorente, cuya subasta tendrá lugar el día 24 del corriente diciembre a las diez de la mañana, en el Juzgado municipal de esta villa, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes que se sacan a subasta son los siguientes:

Una finca en el pago de Matallana, de 16 celemines, y sitio denominado «Las Manguillas», proindivisa con su hermano Luis Llorente, por lo que no se venden más que ocho celemines, linda por el N. Carrascal o terreno del común, S. linde, E. Benito Huerta y O. Francisco Condado, valorada en 125 pesetas.

Otra en Peraita (pago de abajo), de cinco celemines de cabida, linda por el N. y O. Zanja, S. Jenara Llorente y E. Bonifacia Llorente, en 125.

Otra en el camino de la Fuente-Villa, de nueve celemines de cabida, linda N. Pedro Llorente, S. Camino de Dehesilla, E. Pedro María Angel y Luis L... y O. G. g. r. Ayuso, en 650.

Dado en Palacios de la Sierra a

2 de diciembre de 1935.—El Juez, Juan Mediavilla.—Por su mandado. —El Secretario, Francisco Linares.

Anuncios Oficiales

Juzgado municipal de Villarcayo.

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de esta villa de Villarcayo, se anuncia su provisión en concurso libre, con arreglo al Decreto de 31 de enero próximo pasado y demás disposiciones vigentes, por término de quince días, debiendo los aspirantes elevar sus solicitudes debidamente reintegradas y documentadas a este Juzgado de primera instancia, durante el plazo señalado, a contar desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Se hace constar que el censo de población de este municipio es de 1.421 habitantes de derecho y 1.547 de hecho, y que únicamente se perciben los derechos arancelarios.

Villarcayo 30 de noviembre de 1935.—El Juez, Justo Martín Conde.

Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de Burgos.

La Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 20 del actual, a las diez y media horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de febrero próximo venidero; aquellas personas que pudiera interesarles concurrir al mismo encontrarán el anuncio detallado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital o en la Secretaría de la misma, sita en la Jefatura Administrativa del Hospital Militar de esta plaza, donde podrán consultarlo, así como los pliegos de condiciones en esta última y a las horas hábiles de oficina.

Burgos 3 de diciembre de 1935.—Carlos Lorenzo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Villafruela.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 17 de noviembre último y no habiéndose producido reclamación alguna contra el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta durante su exposición al público, se anuncia por el presente la relativa al arriendo de la cobranza de los derechos establecidos sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes durante todo el año de 1936 bajo el tipo de 8 600 pesetas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial al siguiente día en que se cumplan los veinte hábiles de aparecer inserto este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por otro con poder declarado bastante por el Letrado D. Antonino Zumárraga, vecino de Burgos, bajo sobre cerrado, debidamente reintegradas, acompañadas del resguardo justificativo del depósito provisional equivalente al 5 por 100 del tipo de la subasta, cédula personal del licitador y ajustadas al siguiente:

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al arriendo de la cobranza de los derechos del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, se comprometo a cumplirlo con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de... (la cantidad en pesetas y céntimos, se consignará en letra).

Villafruela 2 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Eustoquio Tamayo.

COMPañIA DE AGUAS DE BURGOS

De conformidad con el acuerdo de la Junta general extraordinaria de fecha 23 de junio pasado, el Consejo de Administración de la Compañía de Aguas de Burgos en su sesión del día 2 del corriente ha acordado:

Poner en circulación las 1.000 acciones que aun conserva en cartera de la última ampliación del capital social por la que se elevó éste a 3 000.000 de pesetas.

Dichos títulos se admitirán a la par o sea por su valor nominal.

Tienen derecho preferente sobre dichos 1.000 títulos los accionistas

de la Compañía de Aguas de Burgos y en proporción de un título por cada cinco acciones que posean.

Este derecho preferente podrán ejercitarlo los señores accionistas del 20 al 31 de mes en curso, entregando en las oficinas de la Compañía de Aguas de Burgos el cupón número 45 los poseedores de acciones viejas; y presentando los resguardos provisionales, los poseedores de las llamadas nuevas acciones ya totalmente desembolsadas.

Al hacerse la suscripción habrá de entregarse un 20 por 100 o sea 100 pesetas por cada acción a que se tenga derecho a suscribir.

Dicho 20 por 100 y los sucesivos dividiendo pasivos que se abonen, comenzarán a percibir (en su debida proporción) de los beneficios de la Sociedad al ejercicio siguiente a aquel en que se hubiesen hecho efectivos. En su consecuencia, el 20 por 100 que habrá de abonarse al ejercitar el derecho de suscripción entrará a participar de los beneficios sociales del ejercicio 1.936.

Aquellas acciones que no hicieran uso del derecho de suscripción que se las reconoce, antes del 1.º de enero de 1.936, se entenderá que renuncian a él en favor de las demás acciones, y en su consecuencia el Consejo prorrateará las acciones que por tal motivo quedaran sin suscribir entre los señores accionistas (en proporción a los títulos que posean) que, al suscribir las que tienen derecho, hicieran constar su deseo expresamente.

Burgos 4 de diciembre de 1935.—Por la Compañía de Aguas de Burgos.—El Director Gerente, Pascual Eguiagaray.

SANTANDER - MEDITERRANEO, S. A.

AVISO AL PUBLICO

Supresión de Guardería en Pasos a Nivel

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento del público, QUE A PARTIR DEL 6 DE ENERO DEL AÑO 1936, SERA SUPRIMIDA LA GUARDERIA EN LOS PASOS A NIVEL de la provincia de Burgos, que se indican a continuación:

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Ayuntamiento	Tipos de señales colocadas
Burgos - Calatayud			
10,804	Calle de Burgos, en Modúbar....	Modúbar	Señales avanzadas y en el cruce de «atención»
32,363	Carretera provincial Burgos a Barbadillo del Pez.....	Torrelara	Señales avanzadas de aspa y en el cruce de «atención»

Como los pasos indicados no tendrán guarda, el público deberá extremar el cuidado y precauciones al cruzar la línea férrea.

Burgos, 3 de diciembre de 1935.